

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN 962/08.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 24 de julio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número

962, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar mandamiento de pago a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de treinta mil euros para atender gastos de celebración de la feria y fiestas en Berja 2.008.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES-**

#### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**3.3.1.** De **D<sup>a</sup>. Marina Corral Figueroa**, con D.N.I. núm. 75.231.588-Z y domicilio en C/ Los Limoneros núm. 2-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 300 Euros.

**3.3.2.** De **D<sup>a</sup>. Encarna Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 74.724.269-Y, y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 400 Euros.

#### **3.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.2.1.-** De **D. Antonio Gutiérrez Teruel**, con D.N.I. núm. 26.992.651-N y domicilio en C/ Jarea núm. 2 de esta localidad que solicita ampliación de horario en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron acceder a lo solicitado, siendo la aportación del interesado de 24,44 Euros, de este Ayuntamiento 263,95 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 322,61 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 31 del mismo mes.

#### **4º.- OBRAS MAYORES.**

**4.1.- Expte. 166/07.** De **D. José Cara Manzano**, con D.N.I. núm. 23.701.751-K, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 20 de junio de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Eduardo Chillida núm. 11 de Santa María del Aguila, El Ejido (Almería)** que interesa autorización para realizar **derribo parcial de edificación** en Cortijo de su propiedad ubicado en **Polígono 68, Parcela 282, “Cortijo Salazar”** de este término municipal, conforme al proyecto de demolición redactado por la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup>. Jesica Cervilla Manzano, y visado colegial de fecha 23 de mayo de 2.008, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 20.604,18 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para las obras descritas de derribo parcial de edificación, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Se instalará una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:  
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 20.604,18 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	576,92 €
Ingresado Anteriormente: .....	576,92 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 20.604,18 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	193,68 €
Ingresado Anteriormente: .....	193,68 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

## **5º.- TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO DEL TRANSPORTE DEL AREA DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica las aportaciones del ejercicio 2.008 correspondientes a nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y considerando que la adopción de este acuerdo competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar las transferencias de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.008 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería, con C.I.F. Q-0400122-H, en concepto de transferencia corriente por un importe de 5.209,01 € y como transferencia de capital por un importe de 4.574,20 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

## **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DE ABASTOS EN BERJA (EXPTE.: C/17/08).**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de aparcamiento subterráneo de la Plaza de abastos del Ayuntamiento

de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 1 de julio de 2008 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de aparcamiento subterráneo de la plaza de abastos del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de ochenta y un mil trescientos euros (81.300,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 222.227.01 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

#### **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA LA IX EXPOBERJA (EXPTE.: C/18/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del suministro para el arrendamiento de las instalaciones de la IX EXPOBERJA, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 4 de julio de 2008 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas suministro en régimen de arrendamiento de las instalaciones para la IX EXPOBERJA.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres euros con veinte céntimos (53.383,20 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 626.226.06 del presupuesto municipal.

**8°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS EN BERJA (EXPTE.: C/19/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de la explotación del bar-cafetería de la Plaza de Abastos de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y siguientes LCSP.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la explotación del bar-cafetería de la Plaza de Abastos de Berja.

Segundo.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

**9°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE.: C/21/08).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 25 de julio de 2008 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94, la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de treinta y ocho mil novecientos setenta y seis euros (38.976,00 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 121.227.06 del presupuesto municipal.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

## **10º.- SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO SUBVENCIÓN PROGRAMA “COLORES DE IGUALDAD”.**

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha seis de marzo de dos mil ocho, en el que se decide solicitar subvención para la realización del Programa “Colores de Igualdad”, donde se acepta un presupuesto total de 16.000,00 euros y se solicita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 6.400,00 euros.

Recibido con fecha de 23 de julio de 2008 requerimiento de esta Consejería por el que se solicita certificación relativa al compromiso de financiación.

Con la finalidad de completar la solicitud de subvenciones Institucionales Emigrantes e Inmigrantes y modalidad “Programas Inmigrantes”, al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 25 de Enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de este Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad acordaron:

**Primero:** Adquirir el compromiso de financiación de la cuantía no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto de inserción social de los inmigrantes del municipio de Berja y la Entidad de ámbito inferior al Municipio de Balanegra “Colores de Igualdad” durante el ejercicio 2008.

**Segundo:** Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

## **11º.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EXPTE.: AL-07/14S1-RA.**

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 1** del **Expediente núm. AL-07/14 S1-RA** de Rehabilitación Autonómica 2.007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ MONTIVEL núm. 5 DE BERJA (ALMERÍA), cuya beneficiaria es Isabel Ramos Martín, D.N.I. 75.187.375-F, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

<b>Beneficiario</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Isabel Ramos Martín	75.187.375-F	Primer 50%	2.500,00 €
		TOTAL	2.500,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

## **12º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080000465	2.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### **13º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/884	006/2008	30/06/2008	5.602,80	SALMERÓN PARRILLA NIC. J.
F/2008/904	Q0003	11/06/2008	9.187,20	AGUILERA PEREZ JOSE ISIDRO
F/2008/907	4872	30/06/2008	17.553,12	HORMIG DOMINGO GIMENEZ S.A.
F/2008/999	9067	27/06/2008	32.889,23	AUTO BERMA S.A.
F/2008/1001	A/44	15/07/2008	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2008/1002	93	11/07/2008	17.918,67	CONS. RES. SOL. PONIENTE AL.
F/2008/1003	01/2008	02/07/2008	4.097,70	FRANCISCO MORILLAS REGUERO

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

#### **14º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia se indica que no se ha presentado ningún asunto para su tramitación en este punto, por lo que se pasó al siguiente.

#### **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA